



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar con "ENTEL-Chile S.A.", bajo el sistema de trato directo, traslado de enlace y la provisión e instalación de cableado para habilitar puestos de voz, datos y eléctricos, eléctricos, en las dependencias definitivas de la Gobernación de Arauco en la ciudad de Lebu.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

RESOLUCIÓN EXENTA N°2150

SANTIAGO, 07 DE ABRIL DE 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	
		<i>[Signature]</i>

Que en el año 2006, el Ministerio del Interior erectuó el recambio de gran parte del equipamiento que conforma la red WAN con la que opera a nivel nacional, siendo la proveedora de equipos y del suministro del servicio correspondiente en Regiones, la "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL-Chile S.A."; contratación que bajo la modalidad de trato directo fue autorizada por la Resolución Exenta N° 7386, de la Subsecretaría de Interior, de 22 de diciembre de dicho año;

Que la contratación señalada, bajo la modalidad indicada, fue legalmente posible de materializar en razón de que este Ministerio, desde el año 1990, mediante contrato aprobado por el Decreto Supremo N° 917, de Interior, de dicho año, contrató en forma indefinida con dicha Empresa, un servicio de telecomunicaciones directa entre el Palacio de la Moneda y cada una de las Intendencias Regionales del país, en que de acuerdo a lo pactado, dicha contratación sería susceptible de ampliarse a nuevos requerimientos comunicacionales de esta Secretaría de Estado, lo que sucesivamente se fue concretando con la incorporación de nuevos servicios por dicha Empresa;

Que por otra parte y ante la constante y permanente renovación que ha experimentado la tecnología de la información, los frecuentes y continuos mayores requerimientos comunicacionales de este Ministerio determinaron que el contrato originalmente convenido el 01 de octubre de 1990, experimentara variadas ampliaciones y modificaciones, entre las que figura la provisión de canales digitales que conectaría la plataforma computacional instalada en el Palacio de La Moneda con cada una de las Intendencias del país, con capacidad para

JCSCh/MCSM
6429653
260309 *[Signature]*
DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

7375063
F375188

conectarse con sus respectivas Gobernaciones, a instalar y reemplazar canales digitales en las 41 Gobernaciones del país y otros servicios tales como cableado y habilitación para 12 puntos en dichas Gobernaciones;

Que durante el curso del año 2008, la Gobernación de Arauco ubicada en la ciudad de Lebu, Región del Bío-Bío, debió ser remodelada, para cuya ejecución se estimó un plazo de 11 meses, siendo por tanto necesario que las dependencias de dicha Gobernación se trasladaran desde el inmueble de su sede situado en calle Andrés Bello N° 215, a la edificación correspondiente a la misma calle s/N de la misma ciudad, el que si bien sería ocupado en forma temporal, para no ser privada dicha Gobernación de servicios de telecomunicaciones, la superioridad de este Ministerio dispuso el traslado de enlaces y cableado y la instalación de puntos de red, eléctricos para computación y demás accesorios entre ambas edificaciones, para cuyo efecto se dictó la Resolución Exenta N°833, de la Subsecretaría de Interior, de 04 de febrero de 2008, que autorizó convenir la citada contratación bajo la modalidad de trato directo con "ENTEL- Chile S.A.",

Que legalmente ello fue posible de materializar en razón de configurarse la causal prevista por la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de dicha Ley, como es, ser necesaria para la institución la reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, los que deberán ser necesariamente compatibles con los modelos, sistema o infraestructura que previamente este Ministerio haya contratado con una determinada Empresa, con lo cual resulta legalmente posible excepcionarse de formalizar una contratación como la descrita en un proceso de propuesta pública, pudiendo recurrirse al trato directo;

Que las obras terminadas de remodelación del inmueble señalado, fueron entregadas el 21 de enero del año en curso, siendo necesario que la citada Gobernación retorne en una fecha próxima al lugar de su sede definitiva, debiendo reponerse en dicho lugar el enlace trasladado y efectuarse el cableado requerido para habilitar nuevos puntos de red de voz, datos y eléctricos para computación y demás accesorios requeridos para la operatividad de la red WAN;

Que sobre la base de las consideraciones expuestas y existiendo un texto que autoriza formalizar con "ENTEL-Chile S.A." futuros servicios de telecomunicaciones que requiera este Ministerio y una causa legal que autorice contratar bajo la modalidad de trato directo, se ha resuelto que la provisión e instalación de cableado para la habilitación de nuevos puntos de red de voz, datos y eléctricos requeridos para el inmueble de la citada Gobernación, sea contratada con la Empresa señalada bajo la modalidad de trato directo;

Que la modalidad dispuesta, deberá ser autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.141, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2007; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de



Hacienda, de 2004, que contiene el texto del Reglamento de dicha Ley; en el D.S. n° 917, de 27 de octubre de 1990, del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta N° 833, de la Subsecretaría de Interior, de 04 de febrero de 2008, que autorizó contratar con "ENTEL-Chile S.A.", bajo la modalidad de trato directo, el traslado de los enlaces a las dependencias provisorias de la Gobernación de Arauco y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior, para que bajo el sistema de trato directo, formalice con la sociedad anónima abierta denominada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL-Chile S.A.", R:U:T. N° 92.580.000-7, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2687, piso 8°, comuna de la Condes, - en su calidad de Empresa especializada en telecomunicaciones y actual proveedora de diversos servicios convenidos con este Ministerio, entre otros, de un servicio de conectividad a la red WAN con la que opera esta Secretaría de Estado a lo largo de todo el país - , el traslado de enlace desde el inmueble ubicado calle Andrés Bello s/n° de la ciudad de Lebu, a la sede definitiva de la Gobernación de Arauco de la Región del Bío-Bío, correspondiente a la edificación situada en la calle Andrés Bello, el N° 215, de la misma ciudad y incluyendo cableado y la instalación de 38 puntos de red categoría 6, rotulados y certificados para voz, datos y eléctricos, y accesorios, de acuerdo al detalle que se consigna en la respectiva cotización S/N° de marzo de 2009 presentada por dicha Empresa

GOBERNACION	N° PUNTOS DE RED	N°COTIZACION	FECHA	PRECIO UF. c/IVA
ARAUCO	38 categoría 6, en dependencias definitivas ubicadas en calle Andrés Bello N°215 y 38 puntos eléctricos roteados y certificados	s/n°	03.2009	
	Traslado enlace desde calle Andrés Bello s/n° a Andrés Bello N° 215	s/n°	03.2009	
TOTAL				371,17.-

El plazo de para el traslado del enlace e instalación de los nuevos puntos de red que se autoriza contratar a "ENTEL-Chile S.A." para las Gobernación Provincial que se indica, será de 28 días hábiles contados desde la aceptación por este Ministerio de las respectivas cotizaciones de dicha Empresa contenidas en las Notas de dicha Empresa, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El precio que deberá pagar el Ministerio del Interior a "ENTEL-Chile S.A." por el traslado del enlace referido, la instalación de cableado, de los nuevos puntos de red, de datos y voz y eléctricos indicados para la Gobernación señalada, según sus ofertas económicas presentadas y que se señalan en el

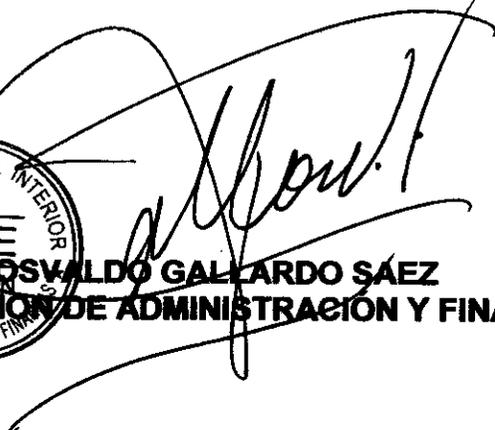
Artículo Primero de esta Resolución, ascenderá a la suma de UF. 371,17.-, incluido I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor fijado para dicha Unidad el día de su pago efectivo y que para efectos referenciales y de acuerdo al valor de dicha Unidad vigente para el día 26 de marzo de 2009, ascendente a la suma de \$ 20.973,32.- totaliza la cantidad de \$ 7.764.667.- incluido I.V.A.

ARTICULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de la instalación de cableado y habilitación de los nuevos puntos de red que se autoriza, se imputarán al ítem 05-01-06-22-06-007 "Red de Conectividad del Estado" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

...consigne a Ud. para su conocimiento.
...ante a Ud.


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
 Jefe Partes y Archivo